

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METALICA
PARA EVACUACIÓN DE AIRE CALIENTE PARA CONTENEDORES DE LOS GRUPOS
ELECTROGENOS CABINADOS" CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR
N° ENDE-CDGE-R-2024-039**

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5 (INCORPORACIONES) incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios:

Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATÉGICAS)

I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.

Que, de acuerdo al Artículo 11, párrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE de ENDE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo el 25 de agosto de 2023 aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios), señala que: *"La MAE podrá designar como Responsable de Contratación Directa (RCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Proyectos y Mercados de*

Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades Ejecutoras de Proyectos".

Que, el artículo 21 del RE-SABS-EPNE de ENDE establece:

"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)

*Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 párrafo II, Art. 6 y Art. 8 inciso a) y e) y el Art. 9, establecen que ENDE puede desarrollar **actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico.**"*

El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por sí o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria.

ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

- *La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.*
- *La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica".*

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, establece: *"Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo 9 del presente manual."*

Que, el numeral 2. del artículo señalado precedentemente, establece que UADM: *"Publica en la página web de ENDE y alternativamente la difunde en otros medios de difusión y/o comunicación, y/o alternativamente invita a potenciales proponentes".*

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023, se designó al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos como Responsable de Contratación Directa - RCD de los procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso de **"ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METALICA PARA EVACUACIÓN DE AIRE CALIENTE PARA CONTENEDORES DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS CABINADOS"**.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-RCBJ-9/4-24 de 03 de septiembre de 2024, el Profesional Junior GOSE RCBJ 4 justifica al Responsable Administrativo, la "ADQUISICIÓN DE



ESTRUCTURA METALICA PARA EVACUACIÓN DE AIRE CALIENTE PARA CONTENEDORES DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS CABINADOS”.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UGEN-9/22-24 de 09 de septiembre de 2024, el Jefe Unidad Generación vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía a.i., la contratación para: **“ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METALICA PARA EVACUACIÓN DE AIRE CALIENTE PARA CONTENEDORES DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS CABINADOS”**, bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios y el Art. 21 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica, adjuntando a tal efecto:

- Especificaciones Técnicas.
- Precio Referencial, debidamente respaldado.
- Certificación Presupuestaria – Certificación POA.
- Justificación de la contratación *ENDE-IT-RCBJ-9/4-24*.
- Registro en el PAC.

Que, el proceso fue publicado en la página Web de ENDE y mesa de partes el 25 de septiembre de 2024, asimismo se emitió varias invitaciones a presentación de propuestas a posibles proponentes.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento y en función al Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UGEN-9/47-24 de 30 de septiembre de 2024 se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 03 de octubre de 2024, a la hora prevista, se procedió a la redacción del Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, donde se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	Bs.
Gaar Ingenieria – Rolando A. Garnica A.	308.000.00
Tewpower – Gualberto E. Martines A.	305.000.00
Terra Linda Full Color	315.250.00
Dinocorp	288.987.16
John Controls Ingenieria y Servicios T.	267.500.00

Fuente: Acta de 03/10/24

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UGEN-10/1-24 de 03 de octubre de 2024, la Comisión de Calificación informa al Responsable de Contratación Directa – RCD, respecto al Proceso de contratación de **“ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METALICA PARA EVACUACIÓN DE**



AIRE CALIENTE PARA CONTENEDORES DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS CABINADOS",
Proceso N° ENDE-CDGE-R-2024-039 lo siguiente:

EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluida la verificación de los documentos, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determinó si las propuestas recibidas continuaban o se descalificaban, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, utilizando el formulario V-1. A continuación, se detalla el procedimiento de la evaluación preliminar aplicando el formulario V-1.

De acuerdo al Formulario V-1, en sesión reservada la Comisión de Calificación determinó que en la propuesta de la empresa **GAAR INGENIERÍA**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado, por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación.

De acuerdo al Formulario V-1, en sesión reservada la Comisión de Calificación determinó que en la propuesta de la empresa **GUALBERTO EDWIN MARTINEZ AVENDAÑO**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado, por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación.

De acuerdo al Formulario V-1, en sesión reservada la Comisión de Calificación determinó que en la propuesta de la empresa **TERRA LINDA FULL COLOR**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado, por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación.

De acuerdo al Formulario V-1, en sesión reservada la Comisión de Calificación determinó que en la propuesta de la empresa **DINOCORP**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado, por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación.

De acuerdo al Formulario V-1, en sesión reservada la Comisión de Calificación determinó que en la propuesta de la empresa **JOHN CONTROLS**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado, por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación.

MÉTODO DE SELECCIÓN PRECIO EVALUADO MAS BAJO

DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL PRECIO EVALUADO MÁS BAJO

POSICIÓN	NOMBRE DEL PROPONENTE	PRECIO OFERTADO (BS.)
1	JOHN CONTROLS DE JOHN GUIZADA ZELAYA	267.500,00
2	DINOCORP DE MILCAR RUBEN MORALES ALCAZAR	288.987,16
3	GUALBERTO EDWIN MARTÍNEZ AVENDAÑO	305.000,00
4	GAAR INGENIERÍA	308.000,00
5	TERRA LINDA FULL COLOR DE OBETH N. GUARACHI HUANCA	315.250,00

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UGEN-10/1-24



De la tabla anterior, se puede observar la calificación referente al PRECIO EVALUADO MAS BAJO para el proceso, aclarando que se considerara para la evaluación técnica el orden de posición de los proponentes, teniendo como primer precio evaluado más bajo a la empresa JOHN CONTROLS DE JOHN GUIZADA ZELAYA.

Cumpliendo con el numeral **19. Método de selección precio evaluado más bajo** del Documento de Requerimiento de Propuestas se revisó la propuesta económica del Formulario B-1, donde se verifico que no existe error aritmético entre el valor leído de las propuestas con lo revisado, por tanto, se detalla las propuestas de las empresas con el precio más bajo.

RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE (Por orden de prelación o posición)	TOTAL, PRECIO AJUSTADO (TPA)
JOHN CONTROLS DE JOHN GUIZADA ZELAYA	267.500,00

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UGEN-10/1-24

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

De acuerdo a la evaluación de la propuesta económica y en cumplimiento al numeral **19.2 Evaluación De La Propuesta Técnica**, la Comisión de Calificación, procedió a la evaluación de la Propuesta Técnica contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3.

Tras la evaluación de la propuesta técnica de la empresa **JOHN CONTROLS DE JOHN GUIZADA ZELAYA**, se verificó que la propuesta **Cumple** para la **ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA EVACUACIÓN DE AIRE CALIENTE PARA CONTENEDORES DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS CABINADOS**, con los requisitos técnicos, administrativos, y económicos solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas (D.R.P.).

La Comisión de Calificación, recomienda la contratación al **proveedor identificado (JOHN CONTROLS DE JOHN GUIZADA ZELAYA)** del proceso de contratación **"ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA EVACUACIÓN DE AIRE CALIENTE PARA CONTENEDORES DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS CABINADOS"**, CODIGO ENDE-CDGE-R-2024-039, que cumple con la documentación requerida y las características técnicas solicitadas dentro el Documento de Requerimiento de Propuestas (...).

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa-RCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial) numeral 3 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad



Ejecutiva (MAE), mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023, vigente a partir de su publicación el 27 de octubre de 2023;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UGEN-10/1-24 de 03 de octubre de 2024 y en mérito al mismo **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA EVACUACIÓN DE AIRE CALIENTE PARA CONTENEDORES DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS CABINADOS"**, CODIGO ENDE-CDGE-R-2024-039 a **JHON CONTROLS DE JHON GUIZADA ZELAYA**, de acuerdo al siguiente detalle:

JOHN CONTROLS DE JOHN GUIZADA ZELAYA							
Ítem	Descripción del bien	Unid	País de origen	Cantidad solicitada	Precio unitario	Precio total (Bs)	Plazo de entrega
1	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA EVACUACIÓN DE AIRE CALIENTE PARA CONTENEDORES DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS CABINADOS	Pza.	Bolivia	5	53.500,00	267.500,00	30 días calendario a partir del día siguiente hábil de la suscripción de contrato
PRECIO TOTAL						267.500,00	

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UGEN-10/1-24

Artículo Segundo.- Conforme a lo establecido en el Artículo 21 párrafo IV numeral 3 del RE-SABS-EPNE, se instruye a la Unidad Administrativa solicite documentación para la formalización de la contratación.

Cochabamba, 15 de octubre de 2024

Ing. Guillermo Morales Rainhoff
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD

